D.J. (356)

SANTIAGO, 20 MAYO 2022

RESOLUCIÓN Nº 01360 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) de los artículos 6, 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 1724 de fecha 13 de abril de 2010; el memorándum N° 30 de fecha 20 de mayo de 2021 remitido por el Sr. Secretario General; en el "acta final del TRICEL", que tuvo a cargo el Proceso Eleccionario de Consejeros Superiores UTEM, para el período 2021-2023; en la Resolución Exenta N°1260 de fecha 24 de mayo de 2021; la Resolución Exenta Nº0566 de fecha 17 de marzo de 2022; en el acuerdo del Honorable Consejo Superior adoptado en sesión de fecha 25 de abril de 2022; la Resolución Exenta N° 1116 de fecha 3 de mayo de 2022; la Resolución Exenta N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal; y en lo indicado en el memorándum N° 26 de fecha 13 de mayo remitido por el Sr. Secretario General;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Qué, el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Institución, se establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

3. Que, por otra parte, la misma norma jurídica consagra en su Título II el Gobierno de la Universidad. Así, en el artículo 4° se indica que el Consejo Superior es el organismo colegiado de mayor jerarquía de la Universidad. A su vez, el artículo 6° indica que estará integrado por nueve miembros con derecho a voto y dos representantes de los estudiantes y un representante de los funcionarios no académicos quienes participarán con derecho a voz. A mayor abundamiento, la letra b) de dicho artículo se establece que, de los miembros con derecho a voto, cinco de ellos serán elegidos por el cuerpo académico, conforme al reglamento que dicte el propio Consejo Superior.

4. Que, así, en la Resolución Exenta N° 1724 de fecha 13 de abril de 2010, se aprueba el texto refundido y sistematizado del Reglamento para la elección de los cinco consejeros académicos ante el Consejo Superior.

5. Que, en virtud de lo anterior, y según consta en Acta del Tribunal Calificador de Elecciones TRICEL de fecha 17 de mayo de 2021, se consigna que, el día 13 de mayo de 2021 se llevó a cabo proceso eleccionario para la elección de los 5 representantes académicos en el Consejo Superior, para el periodo 2021-2023. Así, indican que, los representantes elegidos fueron los siguientes: Hugo Iván Durney Wassaf, Héctor Andrés Torrres Bustos, David Blanco Fernández, Ricardo Osvaldo Corbinaud Pérez Gustavo Arturo Ossandón Araya. Asimismo, consta en este mismo instrumento, que la sexta mayoría la obtuvo la académica Sra. Susana Gavilanes Bravo.

6. Que, así las cosas, en la Resolución Exenta N° 1260 de fecha 24 de mayo de 2021 se designó como integrantes del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana de aquellos a que se refiere la letra b) del artículo 6° del D.F.L. Nº 2 de 1994, por un periodo de dos años a partir del día 17 de mayo de 2021, a los académicos que obtuvieron las más altas mayorías.

7. Que, mediante comunicación escrita formal enviada al Secretario General de la Corporación con fecha 13 de enero de 2022, el académico Sr. David Blanco Fernández, presentó su renuncia al cargo de Consejero Superior, siendo formalizada por el Ministro de Fe el día 14 de marzo de 2022 y puesta en conocimiento del mismo órgano con fecha 16 de marzo de 2022. Esta circunstancia fue formalizada mediante Resolución Exenta Nº0566 de fecha 17 de marzo, que resolvió la ejecución de la renuncia voluntaria de don David Blanco Fernández, académico regular con jerarquía asociado, al cargo de Consejero Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, a partir del día 14 de marzo de 2022, fecha a partir de la cual dejó de ocupar el cargo de Consejero Superior.

8. Que, no obstante, lo anterior, en la Resolución Exenta N° 1724 de fecha 13 de abril de 2010, señalada en el considerando 4°, no contiene ninguna norma que regule la forma de proveer la vacante que se pueda producir en dicho cuerpo colegiado. En efecto, únicamente señala que el académico que ocupe esa vacante sólo permanecerá hasta completar el período respectivo.

9. Que, a su vez, verificado el vacío en el Reglamento analizado en el basamento anterior, es posible establecer que el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, contenido en la Resolución Exenta N° 4169 de 1994 y su modificación, tampoco establece reglas que indiquen como proceder en caso de vacancia de un consejero electo por el estamento académico, pues sólo regula el caso de vacancia de un consejero designado por S.E., el Presidente de la República.

10. Que, así las cosas, la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "*se ejerce según y en silencio de ley*" (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

11. Que, para entregar una solución a la situación anteriormente expresada, según consta en Certificado del H. Consejo Superior de fecha 26 de abril de 2021, este órgano colegiado con fecha 25 de abril de 2022, en sesión N°394 virtual – Extraordinario N°2 por mayoría de sus miembros en ejercicio aprobó solo por esta vez, que: "*Por la vacancia del cargo de consejero superior representante del cuerpo académico producida por la renuncia de don David Blanco Fernández, asumirá el académico/a que haya obtenido la más alta mayoría entre aquellos que no salieron electos en la última elección respectiva.*"

12. Que, lo anterior, tuvo por objeto permitir cautelar los dos requisitos bases establecidos en la normativa interna de la universidad referente a esta materia, cuales son: elección hecha por el cuerpo académico y sólo por el período que reste a los actuales consejeros superiores del estamento académico. Esto aviene por lo demás, con la obligación de la UTEM, como entidad pública, en orden a satisfacer las necesidades colectivas, de manera regular y continua (aplica artículos 3 y 28 LOC N° 18.575). Dicho mandato de continuidad del servicio, obliga a la institución a tomar todas las acciones necesarias para velar por el correcto cumplimiento de sus fines establecidos por el legislador, observando además el principio de economía procedimental consagrado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880, para lo cual es fundamental asignar en el cargo de consejero superior, al académico que postuló y obtuvo la más alta votación de los no elegidos en la convocaría llevada a esos efectos, pero sólo por el período que resta al actual mandato colegiado.

13. Que, así las cosas, este Acuerdo fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 1116 de fecha 3 de mayo de 2022.

14. Que, mediante memorándum N° 26 de fecha 13 de mayo remitido por el Secretario General Sr. Mario Torres Alcayaga, solicitó el acto administrativo para formalizar el nombramiento de la Consejera Superior UTEM, Sra. SUSANA GAVILANES BRAVO – Rut. [redacted] por renuncia del académico Sr. David Blanco Fernández,

de acuerdo con lo dispuesto por el Acuerdo del H. Consejo Superior y a todo lo razonado en el presente acto;

15. Que, por ultimo, la Resolución Exenta Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal, en su Titulo II sobre Materias Exentas Sujetas a Registro, establece en su artículo 12° número 7° que estarán "(…) *exentos de toma de razón y deberán enviarse para su registro en esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, los decretos y resoluciones relativos a la vida funcionaria* (…) *7. Designaciones de miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales* (…)"; por tanto,

RESUELVO:

DESÍGNESE, en calidad de integrantes del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, de aquellos que se refiere la letra b) del artículo 6° del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, en reemplazo del Consejero Superior Sr. David Blanco Fernández, y por el periodo que falta por cumplir, a la académica Sra. SUSANA GAVILANES BRAVO Cédula Nacional de Identidad [redacted]

La Académica precedentemente mencionada, por razones de buen servicio asumirá sus funciones a partir del día 18 de mayo de 2022, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Regístrese y Comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcayaga — Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2022 05 23 08:42:04 04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS — Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2022.05.23 00:28:10 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA
- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA
- Programa Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (PIDI)
- Programa de Genero y Equidad

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
- Subdirección de Docencia
- SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)
- SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
SISTEMA DE BIBLIOTECAS
- Biblioteca Sede Central
- Biblioteca Sede Macul
- Biblioteca Sede Providencia
- Biblioteca Sede Almirante Latorre

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS
UNIDAD DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO
DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO
UNIDAD DE APOYO TECNICO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
- Programa de Estudios de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- Programa de Competencias Laborales
  Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil

FACULTAD DE INGENIERIA
- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
- Editorial
- Desarrollo Cultural

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Departamento de Cobranza
- Unidad de Estudios
- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
- Departamento de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Gestión de Personas

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
SECRETARÍA GENERAL
- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA
- Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría Interna
AFAUTEM
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0

NDSD
NDSD